

DECRETO No. **903** DE 2017

18 AGO. 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 201 del 04 de Agosto de 2017 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante la Ordenanza No. 201 del 04 de Agosto de 2017 la Asamblea Departamental de Bolívar incorpora al Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 aprobado mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre del 2016, la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000,00),**

 Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior. 

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 903 DE 2017 18 AGO. 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 201 del 04 de Agosto de 2017 ”

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2017, la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI.A	Ingresos Corrientes	
TI.A.2	No Tributarios	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Central	
TI.A.2.6.2.1.8.3	Otros Sectores	
TI.A.2.6.2.1.8.3.1	Infraestructura Vial	
TI.A.2.6.2.1.8.3.1.2	Recursos Aeronáutica Civil - Aero civil	5.000.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.83	Recursos Aeronáutica	
11.4.83.01	Infraestructura Estrategica para la Competividad y la Paz	
11.4.83.01.01	Vías para la Paz	5.000.000.000,00

INCORPORACION 01

DECRETO No. 903 DE 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 201 del 04 de Agosto de 2017 ”

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 AGO. 2017.

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto